



Resolución de Gerencia Municipal N° 354-2024-MPSC

Huamachuco, 07 de agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: La Carta N° 48-2024-C.O./R.I.F.C. de fecha 29-02-2024, mediante el cual el contratista Ing. Civil Rubén Isaías Flores Casas, presenta Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 046-2022-MPSC/SG-LOG, para la Supervisión de la Obra: "IOARR: REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO Y EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL HUAMACHUCO JUNTA VECINAL N° 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con Cui N° 2480801; Informe N° 282-2024-MPSC/USLO/ARA de fecha 23-04-2024, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras - MPSC, que contiene Informe N° 043-2024-MPSC/USLO/BSMC de fecha 23 de abril del 2024, que otorga la conformidad técnica a la liquidación de la consultoría; el Oficio N° 079-2024-MPSC/A.CONT de fecha 29 de abril del 2024 del Jefe de Área de Contabilidad – MPSC; el oficio N° 336-2024MPSC/USLO/ARA, de fecha 08 de mayo del 2024, remitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras; el oficio N° 948-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 10 de mayo del 2024 del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, de conformidad con el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

16 AGO 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

322



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, con fecha 22 de noviembre del 2022, se suscribe el Contrato de Consultoría de Obra N° 046-2022-MPSC/SG-LOG, para la Supervisión de la Obra: **"IOARR: REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO Y EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL HUAMACHUCO JUNTA VECINAL N° 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con Cui N° 2480801; entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el contratista Ing. Civil Rubén Isaías Flores Casas, con DNI N° 46858251, con RUC. N° 10468582517, con CIP N° 163824; por un monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, designándose como Jefe de Supervisión de Obra al Ing. Civil NILTON GEINER ACOSTA MORALES, con CIP N° 205045; y mediante Adenda N° 01-2023, de fecha 18-08-2023, se cambió a dicho Jefe de supervisión de la obra, por el Ing. Civil FERNANDO SALAZAR CHERO, con CIP N° 64323.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2024-MPSC, de fecha 29 de enero de 2024, se resuelve **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 022 - 2022 - MPSC/SG - LOG** de fecha 23-09-2022, suscrito entre la entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el contratista Empresa WILTOR S.A.C., representado por su Gerente General Sr. WILFREDO WENCESLAO RONDO CUEVAS, para la ejecución de la obra: **"IOARR: REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO Y EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL HUAMACHUCO JUNTA VECINAL N° 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con Cui N° 2480801; por un costo de S/ 1,342,045.06 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Cinco con 06/100 soles), con un saldo a favor del contratista por concepto de reajustes de formula polinómica por la suma de S/ 74,380.50 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos Ochoenta con 50/100 soles), haciendo un costo total de inversión del proyecto de S/ 1,405,800.20 (Un Millón Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos con 20/100 soles) incluidos los impuestos de Ley;

Que, mediante Carta N° 48-2024-RIFC-C.O./R.I.F.C. (Exp. N° 3618-2024-MPSC/TD), de fecha 29-02-2024, mediante el cual el contratista Ing. Civil Rubén Isaías Flores Casas, con DNI N° 46858251, con RUC. N° 10468582517, con CIP N° 163824; presenta la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 046-2022-MPSC/SG-LOG, para la Supervisión de la Obra: **"IOARR: REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO Y EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL HUAMACHUCO JUNTA VECINAL N° 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con Cui N° 2480801, por un monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Informe N° 043-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/BSMC de fecha 23-04-2024, del Ing. de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras - MPSC, otorga la CONFORMIDAD TECNICA de la Liquidación Final del Contrato de Consultoría de Obra N° 046-2022-MPSC/SG-LOG, de la supervisión del proyecto **"IOARR: REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO Y EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL HUAMACHUCO JUNTA VECINAL N° 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con Cui N° 2480801; concluyendo que el costo total de la consultoría asciende a la suma de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley, contándose con un saldo a favor de la consultoría de obra de S/ 1,388.78 (Mil Trescientos Ochoenta y Ocho con 78/100 soles), que comprende los montos correspondientes al pago por haber participado en el proceso de liquidación del contrato de ejecución de obra (S/ 595.43) y dos (2) días de servicios de prestación de consultoría, Valorización N° 06 (S/793.35). Del mismo modo, se deberá hacer la devolución de la retención de Garantía de Fiel Cumplimiento, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles inc. IGV). Además, se hace mención que hay un saldo a favor de la entidad por el importe de S/ 3,554.12 (Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 12/100 soles inc. IGV), montos correspondientes a la penalidad descontada a la consultoría en la Valorización N° 04 (S/ 2,000.00) y el monto de (S/ 1,554.12), el mismo que no será reconocido por implementación de protocolos COVID-19.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

16 AGO. 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N° 322



Que, mediante el Oficio N° 282-MPSC/USLO/ARA de fecha 23-04-2023, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras - MPSC, alcanza al Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Expediente de Liquidación Técnica del Contrato de Consultoría de Obra N° 046-2022-MPSC/SG-LOG, de la Supervisión de la Obra: **"IOARR: REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO Y EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL HUAMACHUCO JUNTA VECINAL N° 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con Cui N° 2480801; para CONFORMIDAD CONTABLE;

Que, mediante el Oficio N° 079-2023-MPSC/A.CONT. de fecha 29 de abril del 2024, el Jefe de Área de Contabilidad – MPSC, alcanza INFORME CONTABLE de los gastos del Contrato de Consultoría de Obra N° 046-2022-MPSC/SG-LOG: **"IOARR: REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO Y EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL HUAMACHUCO JUNTA VECINAL N° 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con Cui N° 2480801, donde se detalla que a la fecha con relación al contenido en los registros contables los gastos ascienden a S/ 17,057.10 (Diecisiete Mil Cincuenta y Siete con 10/100 soles), en la Sub Cuenta Contable N° 1505.0303, por gastos por la contratación de servicios, existiendo una retención como garantía de fiel cumplimiento de Consultor S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100);

Que, mediante Oficio N° 336-2024-MPSC/USLO/ARA, de fecha 08 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, alcanza Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 046-2022-MPSC/SG-LOG, para Emisión de Acto Resolutivo para la ejecución de la obra, **"IOARR: REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO Y EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL HUAMACHUCO JUNTA VECINAL N° 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con Cui N° 2480801, indicando que, el costo total de la consultoría de obra asciende a un monto de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles inc. IGV), Asimismo se informa que se tiene un saldo a favor de la consultoría de obra por el importe de S/ 1,388.78 (Mil trescientos ochenta y ocho con 78/100 Soles Inc. IGV). Además, se deberá hacer la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles Inc. IGV), también se hace mención que hay un saldo a favor de la entidad por el importe de S/ 3,554.12 (Tres mil quinientos cincuenta y cuatro con 12/100 Soles inc. IGV), montos correspondientes a la penalidad Descontada a la Consultoría en la Valorización N° 04 (S/ 2,000.00) y el monto que no será reconocido por implementación de protocolos sanitarios (S/ 1,554.12);

Que, por medio del Oficio N° 948-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 10 de mayo del 2024, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MPSC, solicita emitir Resolución de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra Contrato de Consultoría de Obra N° 046-2022-MPSC/SG-LOG: **"IOARR: REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO Y EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL HUAMACHUCO JUNTA VECINAL N° 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con Cui N° 2480801, por un monto de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles inc. IGV), Asimismo se informa que se tiene un saldo a favor de la consultoría de obra por el importe de S/ 1,388.78 (Mil trescientos ochenta y ocho con 78/100 Soles Inc. IGV). Además, se deberá hacer la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles Inc. IGV), también se hace mención que hay un saldo a favor de la entidad por el importe de S/ 3,554.12 (Tres mil quinientos cincuenta y cuatro con 12/100 Soles inc. IGV), montos correspondientes a la penalidad Descontada a la Consultoría en la Valorización N° 04 (S/2,000.00), y (S/ 1,554.12), monto que no será reconocido por implementación de protocolos sanitarios COVID-19;

Que, siendo esto así y al haber presentado la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 046-2022-MPSC/SG-LOG, para la Supervisión de la Obra: **"IOARR: REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO Y EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL HUAMACHUCO JUNTA VECINAL N° 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con Cui N° 2480801, presentado por el Ing. Rubén Isaías Flores Casas, dentro de los plazos que establece la Ley, donde se detalla que el monto total de Consultoría de Obra asciende a

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
16 AGO 2024
José D. Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 322



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

monto de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles inc. IGV), Asimismo se informa que se tiene un saldo a favor de la consultoría de obra por el importe de S/ 1,388.78 (Mil trescientos ochenta y ocho con 78/100 Soles Inc. IGV). Además, se deberá hacer la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles Inc. IGV), también se hace mención que hay un saldo a favor de la entidad por el importe de S/ 3,554.12 (Tres mil quinientos cincuenta y cuatro con 12/100 Soles inc. IGV), montos correspondientes a la penalidad Descontada a la Consultoría en la Valorización N° 04 (S/ 2,000.00), y (S/ 1,554.12), monto que no será reconocido por implementación de protocolos sanitarios COVID-19;

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2024- MPSC/A, y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

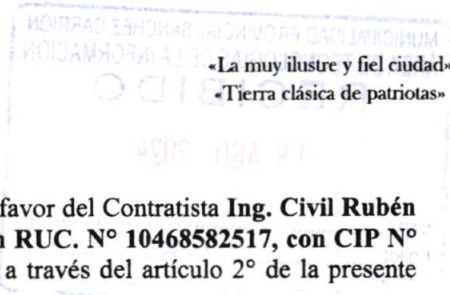
ARTICULO PRIMERO: APROBAR la REDUCCIÓN N° 01, por no implementación del COVID-19, por haberse terminado la emergencia sanitaria, por el monto de S/ 1,554.12 (Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 12/100 soles), incluido los impuestos de Ley, del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 046-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 22-11-2022, suscrito entre la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y el Contratista Ing. Civil Rubén Isaías Flores Casas, para la Ejecución la supervisión de la Obra **“IOARR: REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO Y EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL HUAMACHUCO JUNTA VECINAL N° 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con Cui N° 2480801. **DISPONIENDO** que la Sub Gerencia de Logística elabore la Adenda correspondiente de reducción de las prestaciones N° 01, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 046-2022-MPSC/SG/LOG, de fecha 22-11-2022, para la supervisión de la obra: **“IOARR: REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO Y EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL HUAMACHUCO JUNTA VECINAL N° 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con Cui N° 2480801, por un monto de S/ 18,445.88 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 88/100 Soles inc. IGV), suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el Contratista Ing. Civil Rubén Isaías Flores Casas, con DNI N° 46858251, con RUC. N° 10468582517, con CIP N° 163824, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería realizar el pago por el monto de S/ 1,388.78 (Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 78/100 soles) incluido los impuestos de Ley, que comprende los montos correspondientes al pago por haber participado en el proceso de liquidación del contrato de ejecución de obra (S/ 595.43) y dos (2) días de servicios de prestación de consultoría, Valorización N° 06 (S/ 793.35), a favor del Contratista Ing. Civil Rubén Isaías Flores Casas, con DNI N° 46858251, con RUC. N° 10468582517, con CIP N° 163824, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería realizar la devolución del monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), retenido como fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento,

DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
16 AGO. 2024
José D. Vera Asto
FEDATARIO
322
REGISTRO N°

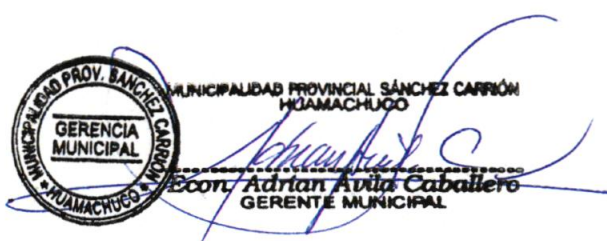


equivalente al 10% del monto total contratado, a favor del Contratista **Ing. Civil Rubén Isaías Flores Casas**, con DNI N° 46858251, con RUC. N° 10468582517, con CIP N° 163824, por haberse aprobado dicha liquidación a través del artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: **DISPONER** que la unidad de Contabilidad realice de acuerdo a sus atribuciones las acciones correspondientes con respecto a la presente liquidación aprobada cuyos gastos han sido registrados en la Sub cuenta Contable 1505.0303, así como la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, realice el registro en los Sistemas Informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe., y partidas presupuestarias correspondientes, así mismo **REMITIR** el expediente de liquidación a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional (GPDPI), Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Tecnologías de Información, para que realice la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICO
SOLO USO INTERNO

16 AGO. 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N° 322